

▶ Debes tener en cuenta:

- Si la EPS no envía a tiempo el concepto favorable de rehabilitación o se pasa de la fecha límite, le corresponde a la EPS el respectivo pago de incapacidades.
- Para que te sea reconocido el subsidio económico por incapacidad debes presentar:

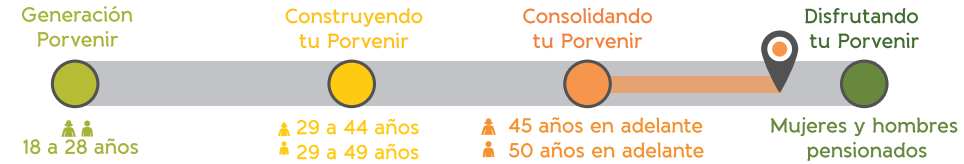
- Las incapacidades en original, expedidas y aprobadas por tu EPS, es decir transcritas y por cada incapacidad que recibas debes adjuntar la historia clínica o el soporte médico que te entreguen el día que te generan la incapacidad.
- Los formatos solicitados los puedes descargar ingresando a nuestra página www.porvenir.com.co, opción Centro de Documentación.

- Si el resultado de tu calificación de PCL es inferior al 50%, tu EPS deberá continuar con el proceso de rehabilitación y tu empleador deberá reubicarte laboralmente acorde a tus condiciones de discapacidad, según la ley 361 de 1997 conocida como la Ley Clopatofsky.

Si el resultado es del 50% o más, puedes iniciar tu solicitud de Beneficio Pensional.

- Durante el año de pago de incapacidades a cargo de la AFP, el monto de la incapacidad será liquidado con el 50% del Salario Base de Cotización de acuerdo al número de días de incapacidad, según el Art. 227 del Código Sustantivo del Trabajo, sin ser inferior a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Tu Ruta porvenir



Días de incapacidad al

Tus pasos a seguir son:

Área de redacción de los pasos a seguir, con un fondo de puntos para facilitar la escritura.

✓ Solicita tu cita de radicación de incapacidades o valoración por primera vez desde www.porvenir.com.co

✎ Conoce nuestros Canales de Servicio

Incapacidades

Deberías saber:

- A.** Cuando tu incapacidad es de origen común, es decir, no tiene condición de enfermedad o accidente de trabajo, debes presentar tu certificado de incapacidad en original y adjuntar la historia clínica.
- B.** Para poder realizar el pago de tu incapacidad, tu empleador debe estar al día con los aportes a seguridad social.
- C.** Cuando lleves 510 días de incapacidad o antes, debes iniciar tu solicitud de calificación de Pérdida de Capacidad Laboral.
- D.** La documentación que radiques debe encontrarse completa de acuerdo con el listado de documentos solicitados para pago de incapacidades o la solicitud de valoración y será validada con el fin de garantizar su veracidad.

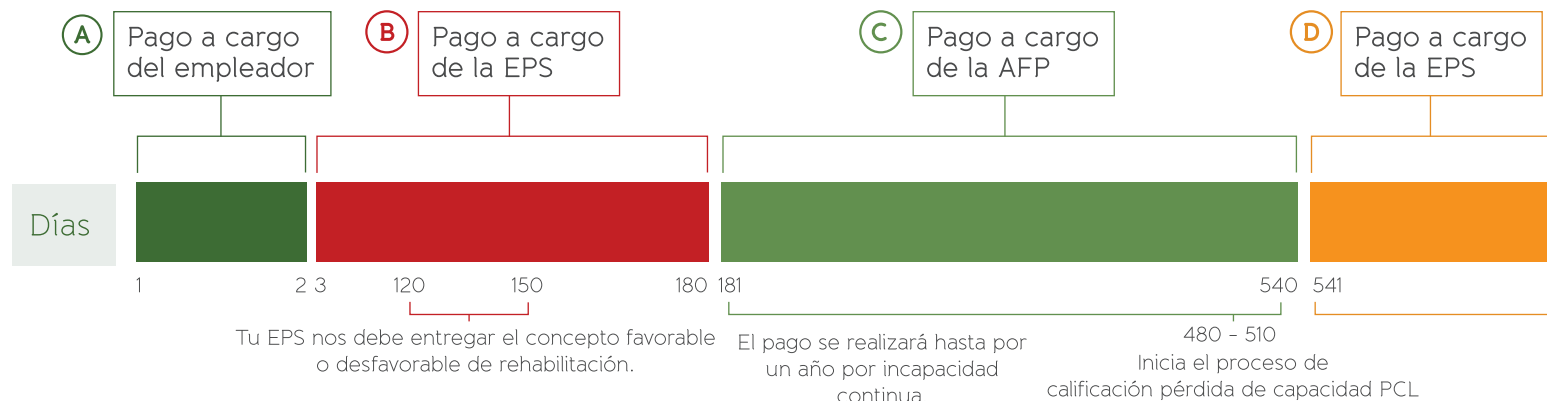
Glosario:

PCL: Pérdida de Capacidad Laboral
AFP: Administradora de Fondo de Pensiones
SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
EPS: Entidad Promotora de Salud

Nombre:

En tu situación ¿en qué punto estás?

Línea de tiempo incapacidades



Día 120 - 150: plazo máximo para que la EPS emita y nos entregue el concepto favorable de rehabilitación, documento que debe ser enviado directamente por la EPS a Porvenir (Decreto Ley 019 de 2012).

*Si el concepto es desfavorable solicita inmediatamente tu valoración de pérdida de capacidad laboral.

Día 181: si el concepto de rehabilitación es favorable, solícitanos el pago de tus incapacidades.

Día 480 - 510: debes empezar a recolectar los documentos necesarios para efectuar la calificación de tu PCL y programar una cita para radicarlos una vez estén listos.

Día 540: termina nuestra obligación de pago de incapacidades.

Día 541: inicia la obligación de pago de incapacidades a cargo de tu EPS.

Soporte Legal

A Parágrafo 1 artículo 40 del Decreto 1406 de 1999 el cual fue modificado mediante Decreto 2943 del 17 de diciembre de 2013.

B Parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1562 de 2012.

C Artículo 142 del Decreto 019 de 2012.

D Literal a) artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, Decreto 1333 de 2018.

